



<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>					
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>					
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Pública Reservada</b>	<input type="checkbox"/>

**ESTUDIO PREVIO No. 065 DE 2026**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de soporte técnico, orientados a facilitar la ejecución de actividades técnicas y la implementación y configuración de soluciones tecnológicas dirigidas a los usuarios de la infraestructura tecnológica de la Entidad.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Técnico o Tecnólogo en Sistemas, Electrónica, Eléctrica, Telemática, Telecomunicaciones o afines. Se sugiere contar con tarjeta profesional, excepto en el caso de técnicos laborales. Se recomienda formación o conocimientos en ITIL Foundations
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Mínimo veinticinco (25) meses de experiencia en soporte técnico, mantenimiento de equipos ofimáticas, redes y atención al usuario, acreditada mediante certificaciones laborales.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor para cada uno de los dos (02) contratos de Tecnólogo TIC la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$68.342.106), con el siguiente plan de pago:  Se fija como valor total para cada contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$34.171.053). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la ejecución en el mes de febrero, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.821.463). b) Diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2026, cada uno por valor de TRES



	MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.134.959)
<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución es de Diez (10) meses y Veintisiete (27) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Municipio de Villeta y los demás municipios del área de Cobertura del Centro de Formación.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo o quien designe el Ordenador del pago.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	David Ernesto Ávila Cubillos – subdirector (e) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca, en el marco de su estructura organizacional, incluye la Subdirección del Centro, que tiene como responsabilidad la gestión de los procesos contractuales y la ejecución presupuestal dentro de los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, así como otras normativas relacionadas con la contratación pública. Esta Subdirección, actuando como ordenadora del gasto, se encarga de asegurar la adecuada ejecución de los procesos contractuales y las actividades administrativas relacionadas, dentro del presupuesto asignado por la Dirección General.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2026 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2026, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2026 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.



Debido a la falta de personal permanente, es necesario gestionar los procesos relacionados con la planificación de la formación profesional en el Centro de Formación. Esto implica brindar apoyo en la implementación y ejecución de los lineamientos establecidos en el plan de acción 2026. También se requiere dar seguimiento a los indicadores de las metas asignadas en el ámbito de la formación profesional, especialmente en el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, para suplir esta necesidad temporal de personal, la entidad tiene la opción legal de celebrar un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural. Esta persona debe tener la capacidad de llevar a cabo el objetivo del contrato y demostrar aptitud y experiencia directamente relacionada. El objetivo es brindar apoyo a las áreas de coordinación académica, con el fin de cumplir con la misión y los lineamientos establecidos dentro de las metas para el año 2026.

El plazo requerido para la ejecución es de diez (10) meses y veintisiete (27) días, ya que es el tiempo que el centro de formación necesita para solventar la necesidad, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin que se supere la vigencia 2026.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos relacionados con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. (...) En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable”*.

La presente contratación está amparada por el CDP número **2426** del **14 de enero de 2026** para prestar los servicios personales como apoyo en las actividades asistenciales/operativas, que implica la gestión contractual y convencional del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial.

Esta necesidad, se encuentra evidenciada y sustentada en el Plan de Adquisiciones 2026, teniendo en cuenta nuestra caracterización tecnológica, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de los sectores poblacionales que atiende el mismo, las metas de formación establecidas en el Plan de Acción 2026, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida y la disponibilidad presupuestal global para atender de manera eficaz y eficiente los diferentes procesos administrativos propios del Centro.



Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Resolver incidentes relacionados con hardware, software, redes e infraestructura tecnológica.
2. Actualizar documentación técnica e inventarios de equipos y sistemas.
3. Realizar mantenimientos programados.
4. Brindar orientación básica a los usuarios sobre el uso adecuado de equipos y sistemas.
5. Elaborar informes de los casos atendidos y proponer mejoras.
6. Apoyar la implementación de nuevos servicios o actualizaciones tecnológicas.
7. Interactuar con proveedores cuando se requiera soporte especializado.
8. Llevar a cabo la instalación y configuración de sistemas informáticos, aplicaciones de negocio y sistemas operativos.
9. Brindar asistencia directa a los usuarios en las sedes regionales y centros de formación, resolviendo problemas relacionados con hardware, software y redes de telecomunicaciones.
10. Registrar, priorizar y gestionar las incidencias reportadas por los usuarios, atendiendo también solicitudes de servicio vinculadas a componentes ofimáticos y demás infraestructura tecnológica.
11. Actualizar la documentación técnica de sistemas, equipos y redes en las sedes regionales y centros de formación, incluyendo registros de configuración, procedimientos de mantenimiento y resolución de problemas.
12. Realizar actividades programadas de mantenimiento para garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos y sistemas tecnológicos, además de intervenir de manera oportuna en caso de fallos o averías.
13. Proporcionar orientación básica a los usuarios sobre el uso adecuado de los equipos y sistemas tecnológicos, así como ofrecer recomendaciones para mejorar la eficiencia y seguridad en el uso de la tecnología.
14. Colaborar en la implementación y despliegue de nuevos servicios, redes o actualizaciones tecnológicas, minimizando el impacto en las operaciones.



15. Interactuar con proveedores externos de servicios y equipos tecnológicos para resolver problemas o gestionar solicitudes que requieran soporte especializado.
16. Atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor del contrato y generar los informes correspondientes.
17. Priorizar las necesidades y demandas de los usuarios finales al proporcionar soporte técnico en el sitio, asegurando una experiencia positiva en cada interacción y buscando soluciones que cumplan con sus expectativas.
18. Mantener un registro actualizado del inventario de equipos tecnológicos en las sedes regionales y centros de formación, garantizando la disponibilidad de recursos y facilitando la planificación de mantenimiento y actualizaciones.
19. Realizar otras actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor, conforme a la naturaleza del contrato.
20. Apoyar la organización, actualización, depuración y manejo de bases de datos en formato Excel que contengan información de la entidad, garantizando la consistencia, integridad y confidencialidad de los datos, así como atender de manera oportuna los requerimientos de información solicitados por las diferentes dependencias y por el supervisor del contrato, conforme a los lineamientos institucionales y a las políticas de seguridad de la información y protección de datos personales vigentes.
21. Prestar apoyo técnico para la proyección y visualización de presentaciones en PowerPoint y demás herramientas ofimáticas, así como para el acompañamiento tecnológico en reuniones y eventos institucionales, presenciales o virtuales, incluyendo la configuración de equipos y apoyo en la proyección o transmisión de eventos en vivo, conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el Municipio de Villeta – Cundinamarca.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el **10%** del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.



**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la del Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo o quien designe el ordenador de pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia:**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **Jonathan Sneider González Jiménez**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO



	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	02/04/2025	31/12/2025	8	29	X	
La Bodega del Cemento	01/01/2024	28/02/2025	13		X	
Sistemlog	1/03/2023	31/10/2023	8		X	
Ejecutora de Proyectos SAS	15/11/2021	15/12/2021	1			
Américas Business Process Services	1/03/2018	21/03/2018		20		
Américas Business Process Services	9/05/2018	8/06/2018		27		
Américas Business Process Services	9/06/2018	28/06/2018		19		
Américas Business Process Services	10/08/2018	31/08/2018		21		
Américas Business Process Services	19/09/2019	2/10/2019		13		
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			34	9	x	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **Johny Stivenn Marin Tobar**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	x	

<b>EXPERIENCIA</b>					<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Fecha de Retiro</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Softipal	10/06/2025	31/12/2025	6	22	X	
La Bodega del Cemento	05/02/2025	06/06/2025	4	2	X	



Softipal	1/05/2023	05/02/2025	21	5	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			31	29	x	

### 13.2 Estudio de la Oferta:

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida el (la) señor (a) **Jonathan Sneider Gonzalez Jimenez y Johny Stivenn Marin Tobar**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, subdirector del Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda:

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .7736413	Jonathan Gonzalez	TECNÓLOGO - TIC. Prestar servicios personales de soporte a la gestión, facilitando la ejecución de actividades técnicas, así como la implementación y configuración de soluciones tecnológicas destinadas a los usuarios de la infraestructura tecnológica de la entidad.	: Ocho (8) meses y veintinueve (29) días que empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$27.291.395,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago en el mes de abril por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.942.195,00), b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de mayo a diciembre de 2025, por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.043.650,00) cada uno.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR . 6301777 DE 2024	WILSON JACINTO BOTIA AVILA	Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión, para el Desempeño asistencial de actividades técnicas, implementación y configuración de soluciones tecnológicas para los usuarios de la infraestructura tecnológica de la entidad.	Siete (7) meses y veintinueve (29) días	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ \$ 23.541.500,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de mayo de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.856.500,00), b) Siete (7) pagos iguales para los meses de junio a diciembre de 2024, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.955.000) cada uno	Directa
CO1.PCCNTR .4487429 DE 2023	HERRERA BRICEÑO LEIDY TATIANA	Prestación de servicios como apoyo técnico, administrativo y de forma articulada con la estructura de la entidad, los servicios para apoyar la gestión tics y comunicaciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Sena – Regional Cundinamarca.	Once (11) meses	Se fija como valor total para el contrato la suma VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000) cada uno.	Directa



#### **14. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villeta, a los Veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

**David Ernesto Ávila Cubillos**  
**Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial**

Revisó: Laidy Johanna Osorio Rodríguez /Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo